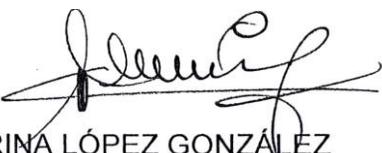


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el traslado al llamado en garantía le corrió entre el 3 y 31 de Julio de 2020. El 31 de Julio de esta anualidad se recepción memorial con su pronunciamiento.

Manizales, Caldas, 28 de agosto de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO	17001310300520190017400
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA VELEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS	GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA Y OTROS

Vista la constancia de secretaria que antecede, y por haberse allegado en término, se tiene por contestado el llamamiento en garantía por parte de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estando debidamente trabada la litis y habiéndose incorporado al expediente las contestaciones ofrecidas por los demandados y llamado en garantía, por secretaria, corrales traslado de las excepciones propuestas en la forma dispuesta en el artículo 110 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA